



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 005-2021-MDVY

Yarabamba, 12 de enero del 2021

VISTOS.-

El Informe Nº 0832-2020/GPSDEL/ECB de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, Acuerdo de Concejo Nº 001-2021-MDVY; El Proveído Nº 410-2020-ALCALDIA/MDVY del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73º numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades, dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de servicios sociales está *el administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social: administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; asimismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.*

Que, la Ley Nº 27470 –Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.1 del artículo 2º señala que: *“En las municipalidades distritales... se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que se aprobado mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche.... Y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona... El reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal”.*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 27712 – Ley que modifica la Ley No. 27470 en el numeral 2.2. del artículo 2, *los integrantes del Comité de Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.*

Que, mediante Informe Nº 0832-2020/GPSDEL/ECB el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 001-2021-MDVY de fecha 12 de enero del 2021, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 27470 –Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba periodo 2021-2022, de la siguiente manera:



Municipalidad
Yarabamba

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 005-2021-MDVY

Presidente : Alcalde José Francisco Álvarez Málaga

Funcionario Municipal : Sra. Gloria Ancise Mendoza Ugarte
Responsable del Programa del Vaso de Leche

Representante de Salud : Lic. en Enf. Mérida Lucia Pérez Vargas

Representante de Agricultura : Sr. Luis Benito Linares Huaco
Productores Agropecuarios

Representante de los Beneficiarios del Vaso : Sra. Helen Milagros Miranda Gutiérrez
de Leche de Yarabamba

Representante de los Beneficiarios del Vaso : Pdta. Anyela Vanesa Linares Miranda
de Leche de Yarabamba

Representante de los Beneficiarios del Vaso : Pdta. Yasandra Fiorella Fuentes Soto
de Leche de Yarabamba

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar a la responsable del Programa de Vaso de Leche, ponga en conocimiento de la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, a efectos de que ejerzan las funciones inherentes al Comité, máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA
Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE